

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: Acondicionamiento de casas cueva como museo y refugios en el monte n.º 54 del CUP "Cuerda del Cerro de la Monja".

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: se establece como único criterio de adjudicación del contrato el del precio más bajo.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 364.892,29 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y técnica conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: Se fijará en el tablón de anuncios municipal.

10.- Otras informaciones.

Las obras se encuentran financiadas en su totalidad a través de los Planes de Mejoras del año 2007, según la regulación de la materia establecida por el Decreto nº 56/1990, de 19 de julio, sobre el Fondo de Mejoras de los

Montes Catalogados y la Comisión Forestal de la Región de Murcia (BORM de 19 de septiembre de 1990).

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 29 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

1412 Acuerdo de alzar la suspensión de otorgamiento de licencias.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2008, acordó alzar la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas cuyas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente establecida en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 13 de noviembre de 2006, al haber transcurrido los dos años de duración de dicha suspensión.

La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

La Unión

594 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable; y la ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Habiendo sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 20 de octubre del 2008, el acuerdo para la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable; y la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

Habiéndose publicado anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la región de Murcia n.º 280 de fecha 2 de diciembre del 2008, no habiéndose producido reclamaciones al citado acuerdo, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se publica el texto integro de la modificación de las ordenanzas.

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable cuota tributaria

Artículo 7.º- Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas bimestrales:

7.1.- Tarifa fija:	6,5980 Euros / bimestrales.
7.2.- Tarifa variable:	Euros / m ³
Desde 1 m ³ a 15 m ³	0,7501 Euros
Desde 16 m ³ a 30 m ³	0,7970 Euros
Desde 31 m ³ a 50 m ³	0,8940 Euros
Desde 51 m ³ a 75 m ³	0,9896 Euros
Mas de 75 m ³	1,1842 Euros

7.3.- Cuota de mantenimiento: de instalaciones, contadores, líneas acometidas, a periodos bimestrales 0,9896 Euros.

7.4.- Tarifa variable especial familia numerosa:

7.4.1.- Tarifa especial familias numerosas:

Desde 1 m ³ a 15 m ³	0,7501 Euros
Desde 16 m ³ a 75 m ³	0,7970 Euros
Mas de 75 m ³	0,9842 Euros

7.5.- Tarifa especial variable para pensionistas:

7.5.1.- Tarifa especial para pensionistas:

Desde 1 m ³ a 15 m ³	0,6042 Euros
Desde 16 m ³ a 30 m ³	0,6376 Euros
Desde 31 m ³ a 50 m ³	0,8891 Euros
Desde 51 m ³ a 75 m ³	0,9842 Euros
Mas de 75 m ³	1,1713 Euros

Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales

Artículo 7.

1.- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDL 2/2004.

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 7,2219 Euros.

3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

	M ³	EUROS
Mínimo	0	1,1249 Euros
Bloque 1	De 1 m ³ a 15 m ³	0,0835 Euros
Bloque 2	De 16 m ³ a 30m ³	0,1218 Euros
Bloque 3	De 31 m ³ a 50 m ³	0,1414 Euros
Bloque 4	De 51 m ³ a 75 m ³	0,1886 Euros
Bloque 5	Mas de 75 m ³	0,2370 Euros

La Unión a 15 de enero de 2009.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

Lorca

1364 Anuncio información pública de documentación relativa a expediente RG-74/2007.

De conformidad don lo dispuesto en el R.D.L. 1/05 de 10 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-74/2007, relativo a la Autorización de uso del suelo por interés social R.D.L. 1/05 de 10 de junio por el que se aprueba el texto re fundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para hangar de solera de hormigón actividad de helipuerto en Dip. Purias del término municipal de Lorca, promovido por Alfacopter S.L.L, provisto del C.I.F.: B-73216053, y domicilio en Lomo de Purias 100 en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced S/N, Lorca.

Lorca a 22 de enero de 2009.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

Lorquí

601 Exposición pública de padrones fiscales.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta localidad los padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de los siguientes conceptos:

- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

- Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de via pública.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el 'Boletín Oficial de la Región de Murcia', con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante